



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **502**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-1210-01811580-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública solicita se otorgue el suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9.286, a partir del 15 de julio de 2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de los agentes mencionados en el anexo adjunto, con la excepción de la agente María Virginia MÁNTARAS (Código N° 10.662), a la cual le corresponde percibir el mismo a partir del 01.08.2022.

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista de los citados agentes, dependientes de las distintas áreas de esta administración.

Que la Secretaría de Hacienda informa que existe crédito presupuestario para absorber la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el pago del suplemento "Subrogancia" contemplado en el art. 56 Anexo II de la Ley N° 9.286, a partir del 15 de julio de 2022 y por el término de noventa (90) días, a favor de los agentes mencionados en el anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente. En cuanto a la agente María Virginia MÁNTARAS (Código N° 10.662), le corresponde percibir dicho suplemento a partir del 01.08.2022.

Art. 2º: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a los citados agentes, el suplemento de subrogancia sin detrimento de aquellos que se encuentren percibiendo en virtud de la función otorgada.

Art. 3º: Por Dirección de Personal (Departamento Sueldos) procédase a liquidar a la agente Patricia María de los Ángeles GALLO (Código N° 10.454) el suplemento de subrogancia y el de función de directiva correspondiente a la función asignada.

Art. 4º: Notificar con copia de la presente a los interesados. Cumplimentado, archivar.

pl
Belkian
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente